

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

### PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE ARAVACA

Destinos a proveer

Una vacante de Alguacil pregonero de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo (segunda categoría).

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que a continuación se expresa, debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 10 de Marzo próximo.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los solicitantes las condiciones generales que exige el Reglamento arriba citado.

de antecedentes penales, cuya presentación será indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 11 de Febrero de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

### Gobierno Civil

#### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Ajalvir, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

**Sitio en que radican los animales enfermos:** Local que el dueño del ganado posee en el pueblo, y los sospechosos en el sitio llamado «La Ermita».

**Zona declarada infecta:** El sitio en que se encuentran aislados los animales.

**Zona declarada sospechosa:** Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

**Medidas que se deben poner en práctica:** Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de celebrar ferias, mercados o concursos, y prohibición de transporte de ellos, como no sea para el Matadero.

Madrid, a 20 de Febrero de 1930.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 501)

### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

#### ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 81 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, dictado para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y los Reglamentos para su ejecución, habrán de estar ultimados los Planes provisionales de aprovechamientos antes del día 1.º del próximo mes de Mayo, y, al efecto, es indispensable que los Ayuntamientos remitan a las oficinas de este Distrito, calle de Claudio Coello, número 23, antes del día 15 del mes de Marzo, las propuestas que estimen procedentes, en la inteligencia de que no podrán ser tomadas en consideración las peticiones de aprovechamientos que no estén contenidas en las referidas propuestas o que se formulen después del plazo señalado.

Se recuerda también, a los efectos a que haya lugar, la necesidad de que tengan cumplimiento los preceptos contenidos en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de Octubre de 1926, inserto en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 26 del mismo mes, relativos al ingreso en arcas del Tesoro del importe del 10 y 20 por 100 de los aprovechamientos forestales.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Antonio del Campo

(Núm. 487)

### Caja Ferroviaria del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito provisional y transmisible, números 2.565 de entrada y 934 de registro, de 82.000 pesetas nominales, en carpetas provisionales de Deuda Amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de Abril de 1928, expedido por esta Caja en 13 de Noviembre de 1928, y dos de depósitos definitivos y transmisibles, números 3.018 y 3.019 de entrada y 1.706 y 1.707 de registro, de pesetas nominales 205.000 cada uno, en títulos de Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, al 5 por 100, y carpetas provisionales de Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de Abril de 1928, respectivamente, expedidos en 3 de Junio de 1929,

Modelo de papeleta que se cita

(Timbre correspondiente)

Destinos públicos

Concurso extraordinario de mes de .....

Primer apellido..... } Nombre..... Empleo militar.....  
Segundo apellido..... }  
Natural de ..... Hijo de..... y de .....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ... clase, número ..., y domiciliado en ..., desea obtener la plaza de Alguacil pregonero del Ayuntamiento de Aravaca (Madrid), anunciada a concurso en la Gaceta de ... del mes de Febrero.

(Fecha y firma)

### NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autori-

dades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocupar los deberán proveerse del certificado

todos ellos a nombre de la Sociedad general de Ferrocarriles Vasco Asturiana, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Caja expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando exenta de responsabilidad.

Madrid, 24 de Febrero de 1930,  
El Jefe de la Oficina,  
Isidoro Vergara  
(A.—373)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel García Amorena, como Director Gerente de la Sociedad Médico Farmacéutica denominada «La Verdad», contra doña Dolores y doña Casilda Sáiz Herráiz y otros, sobre entrega de acciones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*

En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía entre partes: de una, como demandante, D. Manuel García Amorena, como Director de la Sociedad Médico Farmacéutica denominada «La Verdad», siendo aquél mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Mariano Albéniz y defendido por el Abogado D. Alfonso de Egaña; y de otra, como demandados, doña Dolores y doña Casilda Sáiz Herráiz, y don Ginés Romero Herráiz, representados por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, con la dirección del Letrado D. José Fernández Cancela, y doña Teresa Sáiz Torres, asistida de su esposo D. Pedro Martínez Jiménez, que estuvo representada, primeramente, por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, y, en la actualidad, por el Procurador D. Casimiro Olivares, en concepto de pobre, con la dirección del Letrado D. Pedro Martínez, y don Wenceslao Francisco, D. Juan Manuel y D. Enrique Sáiz Torres, y D. Cayo Espinaco Pérez, como Administrador judicial de la testamentaria de don Francisco Sáiz, declarados estos últimos en rebeldía, sobre reivindicación de acciones,

*Fallo:*

Que debo absolver y absuelvo a los demandados doña Dolores y doña Casilda Sáiz Herráiz, D. Wenceslao Francisco, D. Juan Manuel, D. Enrique y doña Teresa Sáiz Torres, doña Catalina y D. Antonio Sáiz Herráiz, D. Ginés Romero Herráiz y D. Cayo Espinaco Pérez, éste como Administrador judicial de la testamentaria de D. Francisco Sáiz, de la demanda entablada, con fecha doce de Julio de mil novecientos veintiocho, por don Manuel García Amorena, como Director de la Sociedad Médico Farmacéutica denominada «La Verdad», y asimismo debo absolver y absuelvo a

éste de la reconvencción formulada por los demandados doña Dolores y doña Casilda Sáiz Herráiz, y D. Ginés Romero, sin hacer especial condena de costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía D. Juan Manuel y D. Enrique Sáiz Torres, y D. Cayo Espinaco Pérez, éste en el concepto expresado, y también a D. Wenceslao Francisco Sáiz Torres, se expide la presente, para su inserción en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de Madrid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan León  
(A.—370)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de «La Mutual Franco Española», contra otro y D. Manuel Zapata Montero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, propios de un bar, que se hallan depositados en poder del D. Manuel Zapata, vecino de Sada, y que han sido tasados en la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Marzo próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—375)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pelayo Fontsaré, contra D. Saturnino Santamaría Vallejo, en reclamación de un crédito de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

*Finca:*

Casa hotel en esta Corte, calle de Juan de Oñas, número veintinueve, provisional, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de

Chamberí, Zona derecha de la calle de Bravo Murillo. El solar forma la figura de un trapecioide, que comprende una extensión superficial de ciento cinco metros veintiséis decímetros, equivalentes a mil trescientos cincuenta y cinco pies setenta y seis décimos de otro cuadrados en planta baja, y novecientos veinticuatro pies treinta y seis décimas de otro en principal, por ser la primera cruzía un balcón en toda su línea de fachada con balaustrada de cemento. El resto del solar queda destinado a patio en el testero. Linda: por su frente o fachada, en línea de siete metros, con dicha calle de Juan de Oñas; por la derecha, entrando, en línea de catorce metros noventa y cinco centímetros, con terreno de donde se segregó; por el testero, en línea de siete metros tres centímetros, con terreno de D. Gabino Stuk, y por la izquierda, en otra línea de quince metros veintiocho centímetros, con terreno de donde se segregó.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

*Condiciones:*

*Primera*

El tipo de la subasta será el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

*Segunda*

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma.

*Tercera*

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de Febrero mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—371)

CHAMBERÍ

Alberici N. (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, 29, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 25.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
Javier Elola  
(B.—301)

Alberici (Francisco), representante de la casa de automoviles «Marmon Motor Car Company», domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, 29, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 855 de 1929.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Javier Elola  
(B.—300)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el excelentísimo señor D. José Pérez de Seoane y Roca de Togores, Conde de Villarreal, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Francisco Ríos Morales, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Zurbano, número cincuenta y tres, dentro de la manzana número ciento sesenta y ocho del Ensanche, perteneciente al Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente o entrada, al Este, en línea de catorce metros treinta y cinco centímetros, con la calle de Zurbano; por la izquierda, entrando, al Sur, en línea de treinta y siete metros sesenta centímetros, con solar de esta misma procedencia, de D. Teófilo Buendía; por la derecha, al Norte, en línea de treinta y ocho metros setenta centímetros, con solar de doña Ana Rolland, y por la espalda, al Oeste, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con terreno del señor Bacque. Ocupa una superficie, según resulta del título de adquisición, de quinientos cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que equivale, según el mismo título, a seis mil quinientos trece pies cuadrados setenta y seis centésimas de otro, de la que ocupan cuatro patios el quince por ciento de la superficie y el resto la edificación, que constará de seis plantas y la de ático.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de Marzo próximo, a las once de su mañana.

El precio que sirve de tipo para esta primera subasta es el de doscientas veinticinco mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Alvarez

(A.—369)

### LATINA

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en providencia dictada en tres del actual, ha admitido la demanda de mayor cuantía promovida por D. César Ruiz Orgaz contra la Sociedad Electrofónica y D. Enrique Otero, en solicitud de que, en su día, se condene solidariamente a los demandados a pagar la cantidad de ocho mil pesetas, importe de un automóvil permutado entre el demandante y el señor Otero, más los intereses, desde la fecha de la interposición de la demanda, y costas, y se obligue a los demandados a retirar el aparato electrofónico del domicilio del demandante, pudiendo disponer de él libremente los demandados; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demanda-

dos, y, en su consecuencia, por el ignorado domicilio y paradero de D. Enrique Otero, yo, el Secretario, le emplazo, por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—372)

### PALACIO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Pablo Muñoz León, contra D. Pedro Díez Tramullas, sobre reclamación de treinta y siete mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de préstamo origen de dichos autos, la finca hipotecada en la misma, consistente en

Una parcela de terreno, situada en esta Capital, a la derecha de la Carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada a la calle denominada de Pedro Heredia, con la que linda: al Norte, Oriente o

izquierda, con la enfilación de la calle del Pasaje Moderno; Mediodía o espalda y Poniente, con resto del solar de que éste fué segregado, propiedad de los señores Bisbal.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a primero de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—374)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario seguido a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Julián García Suárez, contra D. Francisco Bravo y Hernández-Gómez, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, las siguientes

#### Fincas:

##### Primera

Una casa, sita en la población de Guadarrama y su calle de la Delieza, señalada con el número cuatro, compuesta de portal, cocina, dos cuartos, trojes, corral de atrás, en el que hay un pajar y, además, una cochinería accesoría; la superficie del solar sobre que se halla construida dicha casa es de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pies cuadrados, de los que se hallan edificadas en dos plantas mil setecientos setenta y cuatro pies cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Antonio Bravo, hoy Recaredo Collar; izquierda, otra de Manuel Bravo, hoy sus herederos; espalda, la Delieza de Arriba, hoy calle nueva de la Delieza; y frente, dicha calle de la Delieza. Inscrita en el tomo quinientos cuarenta y dos, libro veintiséis, folio seis, finca número mil cuatrocientos cincuenta, inscripción tercera.

45. Crear un plaza de Ayudante del Servicio Forestal de la Diputación, con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

46. Nombrar, con carácter provisional, en tanto se anuncia y resuelve el oportuno concurso, Ayudante de Montes Auxiliar del repetido servicio, con el haber anual de 4.500 pesetas, al propuesto por el Ingeniero Asesor, D. Luis Peña Serrano.

47. Conceder al Ingeniero Asesor, D. Antonio del Campo, la gratificación anual de 5.000 pesetas, y que, en el presente año, se paguen las asignaciones del Ingeniero Asesor y del Ayudante del servicio con cargo a las 60.000 pesetas consignadas en el Artículo 2.º, Capítulo XIII, del vigente Presupuesto.

48. Confirmar el acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 8 del actual, por el que se aprobaron, a propuesta de la Junta Técnica de Obras del nuevo Hospicio Provincial, los presupuestos de ampliación para la instalación de hornos de panadería, por la cantidad líquida de pesetas 12.517,83, que serán abonadas a la recepción provisional del Pabellón; de variación de obra en los pabellones de Dirección y Vivienda, por la cantidad líquida de 1.125,90 pesetas, que se abonarán a la recepción provisional de los Pabellones; de variación de obras, galerías, peluquerías y escuelas de párvulos y primarias, por la cantidad líquida de 2.271,69 pesetas, de abono a la recepción provisional de los Pabellones; del proyecto de paso superior de acceso sobre el ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo, por un líquido de pesetas 60.113,33, y adquirir, mediante concurso, la maquinaria necesaria para producir anualmente 775.000 kilos de pan candeal y unos 50.000 de pan francés, admitiendo la concurrencia extranjera, de conformidad con lo autorizado en la relación publicada en la *Gaceta de Madrid* el 7 de Enero del corriente año.

49. Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1928, que rinde la Presidencia Ordenación de Pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes; la de Propiedades y Derechos y Cargas, por obligaciones y contratos, que asimismo rinde la Presidencia, formada en 31 de Diciembre de dicho año, y la cuenta de Caudales, referente al propio ejercicio, que rinde el señor Depositario de Fondos, trasladándose posteriormente al Tribunal Supremo de Hacienda Pública para su examen y, en su caso, aprobación definitiva.

25. Confirmar el acuerdo adoptado por la repetida Comisión y en igual fecha, aprobando el proyecto y presupuesto adicional propuesto por la misma Junta Técnica para la colocación de persianas americanas y cercos de fachadas en los dormitorios, viviendas, residencia, infecciosos y enfermería del nuevo Hospicio Provincial, importante 165.740,94 pesetas.

26. Acordar que se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia el resumen de la liquidación del Presupuesto de 1928, a los efectos de examen y reclamación, si hubiere caso, marcados en el artículo 297 del Estatuto Provincial, modificado transitoriamente por circular de la Dirección general de Administración de 6 de Marzo actual.

#### Sesión extraordinaria del día 15 de Abril de 1929 (3.º)

27. Elegir como candidatos para vocales, propietario y suplente, respectivamente, del Comité de Fondos Provinciales a los señores Presidentes de las Diputaciones de Madrid y Valladolid.

28. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción del que fué Decano de la Beneficencia provincial, D. Enrique Isla.

29. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Torcuato Luca de Tena, Marqués de Luca de Tena.

#### Sesión del día 6 de Mayo de 1929 (4.º)

30. Exceptuar de las formalidades de subasta y concurso el convenio celebrado con el Director del Instituto Príncipe de Asturias, para realizar el gasto de instalación del Pabellón Provincial de Oncología.

31. Mantener abiertos los dos pabellones destinados a la asistencia de enfermos cancerosos en el Hospital de San Juan de Dios.

32. Aprobar el contrato celebrado con las Hermanas de la Caridad de Santa Ana para la asistencia de los enfermos que ingresen en el Pabellón Provincial de Oncología del antedicho Instituto.

33. Declarar la excepción de subasta y concurso para la adquisi-

## Segunda

Una tierra de labor abierta, de infima calidad, en el sitio llamado de La Mata, a un kilómetro del pueblo, en el mismo término de la anterior, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Saliente, camino de Navalafuente; Mediodía, tierra de Ciriaco Cuenca, hoy María Teresa López, y después Martín Hernán Gómez; Poniente, la Dehesa de Abajo, y Norte, tierra de Patricio Alvarez, hoy Cipriano Alvarez. Inscrita en el tomo ciento diecisiete, libro sexto, folio ciento treinta y cuatro vuelto, finca número cuatrocientos veintiocho, inscripción novena.

## Tercera

Otra tierra de la misma calidad que la anterior, en el indicado término, al sitio de La Mata, de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: Saliente, camino de Navalafuente, llamado también de Prado Vera; Mediodía, tierra de Francisco Aláez, hoy Bernardina Aláez; Poniente, Dehesa de Abajo, y Norte, tierras de Salustiano Alvarez y hermanos. Inscrita en el tomo nueve, libro primero, folio ciento noventa y nueve vuelto, finca número sesenta y ocho, inscripción sexta.

## Cuarta

Una huerta, titulada del Peral, en el barrio de la Cacera, de dicho Guadarrama, cercada de pared. Linda: al Este, calleja de las Pozas y campo abierto; Sur, campo abierto y casa de la Plaza Vieja, hoy solar de la

testamentaria de D. Manuel Bravo y Nieto; Oeste, cacera y calleja que va al río, y Norte, huerta de Pedro Goromini, hoy de la Faustina Goromini. Mide una superficie de una hectárea veintinueve áreas sesenta y tres centiáreas. Inscrita en el tomo quinientos diecinueve, libro veinticinco, folio doscientos cuatro vuelto, finca número mil cuatrocientos treinta y nueve, inscripción tercera.

## Quinta

Un prado, titulado del Molino, radicante en dicho término, al sitio del Puerto, de pasto, con algo de monte de fresno, cercado con tapia de piedra, de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, de infima calidad, que linda: al Oriente, con prado raso de Francisco García; Norte, otro del mismo nombre de la Nación, hoy por Saliente y Norte, con prado raso de Saturio Alvarez; Mediodía, camino Real que sube a Castilla, y Poniente, prado del Molino de José García. Inscrita en el tomo trescientos noventa y tres, libro dieciséis, folio ciento setenta y dos vuelto, finca número novecientos treinta y siete, inscripción tercera.

## Sexta

Tierra al sitio de las Cabezuelas, cultivo cereal de secano de tercera calidad; lindante: al Norte, Josefa Goromini Brasas y herederos de Carlos López Navarro; Sur, Juan Manuel García Miranda; Oeste, herederos de Matías Andrés, Clemente Costado y Julián y María Ruiz Victoria. El título que se tiene a la vista

expresa que, según certificación del Catastro, esta finca mide cuatro hectáreas, noventa y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas, aunque, según los títulos de propiedad antiguos, sólo tiene de cabida dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el tomo quinientos diecinueve, libro veinticinco, folio ciento ochenta y tres vuelto, finca número mil cuatrocientos treinta y cuatro, inscripción segunda.

## Séptima

Y otra tierra, al sitio de los Llanos, que linda: al Norte, con Francisco Carralán, hoy Ignacio Contreras; Mediodía, tierra de propios, que labra Francisco Domingo, hoy de D. José González Gallo; Saliente, cerca de don Vicente Martínez, hoy sus herederos, y Poniente, camino de servidumbre de los Molinos, hoy camino de Cercedilla; su cabida ciento cincuenta y siete áreas y tres centiáreas. Inscrita en el tomo trescientos noventa y tres, libro dieciséis, folio cuarenta y siete, finca número novecientos diecisiete, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día cinco de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

Servirán de tipo para el remate de cada una de dichas fincas los siguientes: dos mil setecientas pesetas la primera, seiscientas pesetas la segunda, seiscientas pesetas la tercera, dos mil setecientas pesetas la cuarta, mil setecientas pesetas la quinta, mil cien pesetas la sexta y mil cien pesetas la séptima.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—376)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

## IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

ción de mobiliario con destino al Pabellón de Diputaciones de Castilla la Nueva y Ayuntamiento de Madrid en la Exposición Iberoamericana de Sevilla, y que conste en acta el agradecimiento de la Diputación a todas las personas y entidades que han facilitado objetos a la Diputación para enviar a las Exposiciones.

34. Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 26 de Septiembre de 1927, por el que se aprobó la propuesta de la Junta Técnica de Obras del nuevo Hospicio Provincial, de modificación de alturas y disminución de obras del Pabellón de infecciosos, con lo que se obtiene en dicho Pabellón una economía de 9.909,43 pesetas.

35. Confirmar el acuerdo de dicha Comisión, de la misma fecha que el anterior, aprobando las modificaciones acordadas por la Junta de obras del nuevo Hospicio Provincial, para la ampliación de los sótanos del Pabellón de infecciosos y Escuela de párvulos, cuyo importe asciende a la cantidad de 50.372,53 pesetas.

36. Confirmar el acuerdo de la misma Comisión de 17 de Abril de 1929, por el que se aprobó la propuesta de la Junta Técnica de Obras del nuevo Hospicio Provincial, de urbanización entre porterías y puertas de entrada hasta el puente, presupuestas en 76.144,80 pesetas; la construcción de los pabellones de porterías, importante 42.129,55 pesetas, y las obras de las puertas de entrada en el muro de cerramiento y complemento del puente nuevo, importante 22.391,33 pesetas.

37. Confirmar el acuerdo de la repetida Comisión de 25 de Abril de 1929, en el que, a propuesta de la Junta Técnica de obras del nuevo Hospicio Provincial, fueron aprobados el presupuesto de ventilación de los pabellones de infecciosos y enfermerías, importante 1.778,83 pesetas, y el de terminación del muro de cerramiento, importante pesetas 11.831,34.

38. Confirmar el nombramiento, en propiedad, de Auxiliar subalterno femenino del Instituto Provincial de Higiene, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, hecho por la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, a favor de la señorita Manuela López Campos, que desempeñaba el cargo interinamente.

39. Autorizar al señor Presidente de la Corporación para que sus-

criba con el Banco de Crédito Local el correspondiente contrato para llevar a efecto la operación de crédito autorizada por el Pleno el 7 de Diciembre último, al votar el Presupuesto extraordinario número uno para Obras y Servicios Provinciales, como asimismo para elevar a escritura pública el referido contrato.

40. Quedar enterada de que, por conveniencia del servicio, ha sido modificado por la Comisión Permanente el artículo 16 del Reglamento de Excedencias y Jubilaciones, disponiendo que el tiempo de excedencia voluntaria no será de abono para la antigüedad, ascenso ni jubilación, y que cuando la excedencia se empalme con una licencia anterior que no haya sido por enfermedad, el tiempo de dicha licencia se considerará incluido en los efectos de este artículo, ocupando los excedentes al reingresar el número y lugar que antes tenían en el Escalafón.

## Sesión ordinaria del día 18 de Junio de 1929 (5.º)

41. Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 14 de Mayo último, por el que se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de ampliación y de sustitución de tejas árabes por terrazas y construcción de la torre del reloj en el Pabellón de niños de la nueva Inclusa e Instituto Provincial de Puericultura, cuyo importe asciende a la cantidad de 47.432,95 pesetas, y del cual se da cuenta al Pleno por afectar a varios presupuestos.

42. Confirmar el acuerdo de la misma Comisión de 31 de Mayo último, por el que se designó al Diputado Provincial D. Federico Suquía Valhondo para que represente a esta Corporación y forme parte del Consejo Patronal de la Asociación del Patronato de Reclusos y Liberados, de Madrid, constituido en esta Corte.

43. Aprobar el anteproyecto y plan de repoblación forestal de la provincia, formulado por el Ingeniero de Montes D. Antonio del Campo, asesor de la Diputación en lo referente a este servicio.

44. Celebrar los correspondientes contratos con los Ayuntamientos de los pueblos propietarios de los dos montes que han de constituir el parque Norte de Valdelatas y autorizar a la Presidencia para firmar los oportunos documentos.